

# **SICGMA**

### Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

### <u>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla</u>

ACTE: BLASINA ISABEL QUINTANA PÁJARO

C.C. N° 32.842.743 ACDO: COLPENSIONES

**RAD:** 08001-31-05-002-2020-00084-00

Julio 09 de 2020

Página 1 de 3

#### INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA

Señor Juez, paso a su despacho el presente INCIDENTE DE DESACATO, con ocasión a la acción de tutela de la referencia, la cual fue decidida por este despacho, mediante Sentencia del 05 de junio de 2020. Sírvase Proveer.

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA SECRETARIA

En Barranquilla, a los NUEVE (09) días del mes de JULIO de Dos Mil Veinte (2020), el señor JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, dicta la siguiente providencia:

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y revisado el Fallo de Tutela proferido por este despacho de fecha 05 de junio de 2020, la encargada de cumplir la orden impartida es la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA, en calidad de Gerente de Reconocimiento de COLPENSIONES.

No obstante antes de proceder a darle apretura al presente Incidente, se REQUERIRÁ al Dr. JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA en calidad de Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media de COLPENSIONES, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, a fin de informar a este Despacho sobre el trámite dado por la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA, al fallo de Tutela mencionado; para tal fin se les concede 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 27 del Decreto 2591 de 1994.

Igualmente deberá Ordenarle al accionado que proceda a dar cumplimiento al Fallo de Tutela objeto del presente Incidente, y en caso de proceder negativamente abrirles el respectivo proceso disciplinario, si es del caso. Para tal fin se les concede UN (1) día contado a partir de la notificación del presente proveído, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Igualmente se solicitará a los accionados un informe acerca de la gestión realizada para dar cumplimiento efectivo a la orden impartida por este despacho, mediante sentencia de fecha 05 de junio de 2020, en el que se les ordenó:

1. TUTELAR el derecho fundamental al Mínimo Vital de la señora BLASINA ISABEL QUINTANA PÁJARO, identificada con C.C. N° 32.842.743, conforme a lo expuesto en la parte motiva, y en consecuencia;

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4°

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: <u>lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Barranquilla – Atlántico. Colombia









## **SICGMA**

#### Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

# <u>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla</u>

ACTE: BLASINA ISABEL QUINTANA PÁJARO

C.C. N° 32.842.743 ACDO: COLPENSIONES

**RAD:** 08001-31-05-002-2020-00084-00

Julio 09 de 2020

Página 2 de 3

2. ORDENAR a la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA, en calidad de Gerente de Reconocimiento de COLPENSIONES, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas después de notificada esta providencia, cumpla con la obligación de hacer, impuesta en la sentencia del 08 de noviembre de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, la cual fue Modificada y Adicionada por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha 27 de Junio de 2019, con ponencia del Magistrado ARIEL MORA ORTIZ, dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 08001-31-05-003-2014-00325-00, consistente en incluir en nómina e iniciar a pagar la pensión de sobreviviente a la señora BLASINA ISABEL QUINTANA PÁJARO, identificada con C.C. N° 32.842.743. ...

Por este motivo se les otorga el término de UN (1) día hábil contado a partir de la notificación del presente Auto.

Por último, En virtud a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial a través del acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de 2020, y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, se ordenará efectuar las notificaciones de la presente acción de tutela por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito - Juzgados Laborales del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

#### **RESUELVE:**

- 1. REQUIÉRASE al Dr. JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA en calidad de Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media de COLPENSIONES, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, a fin de informar a este Despacho sobre el trámite dado por la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA, en calidad de Gerente de Reconocimiento de COLPENSIONES, al fallo de fecha 05 de junio de 2020, proferido por este despacho, para tal fin se le concede un término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 27 del Decreto 2591 de 1994. Igualmente deberá Ordenarle a la accionada que proceda a dar cumplimiento al Fallo de Tutela objeto del presente Incidente, y en caso de proceder negativamente abrirle el respectivo proceso disciplinario, si es del caso. Para tal fin se les concede UN (1) día contado a partir de la notificación del presente proveído, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.
- 2. REQUIÉRASE a la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA, en calidad de Gerente de Reconocimiento de COLPENSIONES, para

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: <a href="mailto:lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co">lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Barranquilla – Atlántico. Colombia







## **SICGMA**

#### Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

### Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: BLASINA ISABEL QUINTANA PÁJARO

C.C. N° 32.842.743 ACDO: COLPENSIONES

**RAD:** 08001-31-05-002-2020-00084-00

Julio 09 de 2020

Página 3 de 3

que informe a este Despacho acerca de la gestión realizada para dar cumplimiento efectivo a la orden impartida mediante el fallo de tutela de fecha 05 de junio de 2020, proferido por este despacho, en el que se les ordenó: "1. TUTELAR el derecho fundamental al Mínimo Vital de la señora BLASINA ISABEL QUINTANA PÁJARO, identificada con C.C. N° 32.842.743, conforme a lo expuesto en la parte motiva, y en consecuencia; 2. ORDENAR a la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA, en calidad de Gerente de Reconocimiento de COLPENSIONES, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas después de notificada esta providencia, cumpla con la obligación de hacer, impuesta en la sentencia del 08 de noviembre de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, la cual fue Modificada y Adicionada por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha 27 de Junio de 2019, con ponencia del Magistrado ARIEL MORA ORTIZ, dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 08001-31-05-003-2014-00325-00, consistente en incluir en nómina e iniciar a pagar la pensión de sobreviviente a la señora BLASINA ISABEL QUINTANA PÁJARO, identificada con C.C. N° 32.842.743."

Por este motivo se le otorga el término de UN (1) día hábil contado a partir de la notificación del presente Auto.

3. NOTIFÍQUESE por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, a los accionados, accionante, vinculados y al defensor del pueblo, en virtud al acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de 2020, y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito - Juzgados Laborales del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SAMIR JOSÉ OÑATE ROJAS

amer poré Oute Rops

KVP.-

